

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras de construcción del nuevo Colegio Público de Educación Infantil y Primaria e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Roncal.

Nomenclatura CPV: 45214000-0. Trabajos de construcción de edificios relacionados con la enseñanza y la investigación.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por la participación conjunta formada por Joaquín Lorente Galdos, Aranzazu Fernández Vázquez y José Antonio Carrasco Martín, encontrándose el mismo, a disposición de los licitadores, en la Sección de Obras del Departamento de Educación C/ Sto. Domingo nº 8, en Pamplona.

Los criterios de diseño que han regido el diseño del nuevo CPEIP-IESO en Roncal han sido establecidos en el proyecto de ejecución y son la base para la consecución de un Edificio de Consumo casi Nulo. El proyecto fija unos parámetros mínimos de demanda, consumo y restantes conceptos cuyo cumplimiento es obligatorio. Durante el transcurso de las obras y antes de la finalización de las mismas, se realizarán los ensayos establecidos en proyecto y las auditorías, comprobaciones o certificaciones externas que la propiedad considere oportunas, con el fin de garantizar que la nueva construcción se ajusta a los requisitos de Edificio de Consumo casi Nulo prefijados.

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa y de obras.

La tramitación de este expediente de contratación se llevará a cabo **de urgencia**, mediante **procedimiento abierto**, siendo su importe inferior al umbral comunitario.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato de obras, están sometidos a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

El órgano de contratación del presente contrato de obras es la Dirección General de Universidades y Recursos Educativos del Departamento de Educación y la unidad gestora del mismo, el Servicio de Infraestructuras Educativas.

4.- IMPORTE DEL CONTRATO

El presupuesto máximo estimado del contrato para las obras de construcción del nuevo Colegio Público de Educación Infantil y Primaria e Instituto de Educación Secundaria Obligatoria en Roncal, asciende a 3.564.147,50 euros, IVA incluido (2.945.576,44 euros IVA excluido).

Así mismo, se reserva un crédito global a favor de la unidad gestora, por un importe de 53.462,21 euros, IVA incluido (1,5% del presupuesto de licitación) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

La financiación se realizará de la siguiente manera:

- 1.820.000,00 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares" del presupuesto de gastos del año 2018.

- 1.797.609,71 euros, IVA incluido, con cargo a la partida 410001-41800-7609-325103 "Construcción de nuevos centros y obras. Plan de centros escolares" del presupuesto de gastos que se habilite en el año 2019.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Por tratarse de un contrato con tramitación de urgencia, el plazo de ejecución comenzará a contar, una vez vencido el plazo de diez días de suspensión, pudiendo no haberse formalizado el contrato.

El plazo de ejecución del total de la obra se fija en un máximo de 12 meses, y el mínimo de 11 meses, contándose el mismo a partir del día siguiente a la realización de la comprobación del replanteo.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de exclusión para contratar establecidas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en los apartados siguientes. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL

Se justificará la solvencia económica y financiera del licitador para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de edificación) terminadas por la empresa **en los últimos tres ejercicios**. Se deberá declarar en al menos dos ejercicios una cuantía global anual, igual o superior al presupuesto de licitación, es decir a **2.945.576,44 euros IVA excluido**.

En caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA PROFESIONAL

Se justificará la solvencia técnica del licitador mediante la presentación de la siguiente documentación:



- **Relación de las obras** de edificación ejecutadas en el curso de los **últimos cinco años**, avaladas por **certificados de buena ejecución** (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado es la aportación de **al menos un certificado** correspondiente a la ejecución de **una obra de edificación terminada de un importe mínimo de 1.500.000 euros, IVA excluido**.

- **Relación del personal propio del licitador que se adscribe a la obra**, indicando qué profesionales van a ser los responsables de cada función.

En esta relación obligatoriamente figurarán como mínimo:

- Jefe de Obra
- Encargado de Obra
- Responsable de Seguridad y Salud
- Responsable de Calidad
- Responsable de Instalaciones

Estas responsabilidades no tienen por qué llevarse a cabo necesariamente por personas distintas.

El contratista deberá disponer en la obra de un **jefe o jefa de obra con dedicación total**, que haya ejercido labores como tal en al menos una obra de edificación terminada, de un importe mínimo de **1.500.000 euros, IVA excluido**, en los últimos 10 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización. Dispondrá de poderes suficientes para representar al contratista en todo lo relativo a la ejecución de la obra. La titulación exigida para

los jefes o jefas de obra será la de arquitecto/a o arquitecto/a técnico, ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a y **dispondrá de una formación certificada en Passivhaus Tradesperson.**

El contratista deberá disponer en la obra de una **persona encargada de la obra con dedicación total**, garantizando su presencia en la obra del 100% del tiempo de ejecución de la misma. Se declarará el ejercicio de las labores de encargado, en al menos una obra de edificación terminada de un importe mínimo **1.500.000 euros, IVA excluido**, en los últimos 10 años, donde se haga constar el importe de la misma y su fecha de finalización. La persona encargada de la obra **dispondrá de formación certificada en construcción de Edificios de Consumo casi Nulo.**

El contratista deberá disponer en la obra de una **persona responsable de las instalaciones, con una dedicación del 50%.** La titulación exigida para la persona responsable de las instalaciones será la ingeniero/a o ingeniero/a técnico/a y **dispondrá de una formación certificada en Passivhaus Tradesperson.**

En caso de resultar adjudicatario, el cambio de cualquier persona que figure en la relación presentada requerirá la notificación previa por escrito al Servicio de Infraestructuras Educativas, acompañada de las acreditaciones referidas anteriormente, para su comprobación y, en su caso, aceptación por el Departamento de Educación.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro del Departamento de Educación (Cuesta de Santo Domingo, 8, 31001 Pamplona), o en cualquiera de los lugares previstos en el art. 38.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), en el plazo de 18 días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo se deberá hacer conforme al siguiente procedimiento:

- a) La oferta deberá remitirse al Registro del Departamento de Educación, C/Santo Domingo, s/n, C.P. 31001-Pamplona, con indicación del procedimiento de licitación.
- b) La documentación deberá enviarse por correo certificado.
- c) El licitador deberá anunciar, el mismo día del envío, mediante telefax, fax o telegrama, la remisión de la oferta, acompañando una copia del documento que acredite la fecha de imposición del envío en la oficina de correos.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

De cualquier modo, transcurridos diez días desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se ha recibido la documentación remitida por correo ésta no será admitida en ningún caso.

La presentación de las proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

Las proposiciones se presentarán en **sobre único en el que se incluirán otros tres, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador o su representante**, identificados como "Sobre nº 1: Documentación administrativa", "Sobre nº 2: Propuesta Técnica" y "Sobre nº 3: Propuesta Económica", y contendrán los siguientes documentos:

- **Sobre número 1. "Documentación administrativa".**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. **Identificación del licitador o licitadores**, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios, etc... con indicación de la participación de cada uno de ellos y designación de la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. Así mismo se presentará una **dirección de correo electrónico del licitador**, conforme al modelo señalado en el Anexo I.
2. **Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, de que:**
 - **Cumple las condiciones exigidas para contratar y que no está incurso en ninguna de las causas de exclusión** señaladas en los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y en la que,
 - **Se compromete, para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso, las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato.**

Dichas declaraciones se ajustarán a lo establecido conforme al modelo señalado en el Anexo II.

3. Documentos para la justificación de la **solvencia económica y financiera**, conforme a lo establecido en la Cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.
4. Documentos para la justificación de la **solvencia técnica profesional**, conforme a lo establecido en la Cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones.

- **Sobre número 2 “Propuesta técnica”.**

Deberá contener los siguientes documentos:

1. Plazo de ejecución de obra:

El plazo de ejecución de las obras se fija en un **máximo de 12 meses, y el mínimo de 11 meses**. El plazo ofertado **se deberá expresar en meses**, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

2. Garantías complementarias:

Se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra, de acuerdo con el modelo incluido en el Anexo III.

Dicha extensión se deberá expresar **en meses** que se entenderán **por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses (tres años) más**.

3. Plan de ejecución de obra.

Se deberá aportar un planning que recoja:

- a. Planificación detallada de los trabajos a realizar.
- b. Indicación del/de los camino/s crítico/s.
- c. Justificación del total económico acumulado de unidades de obra e indicación del personal y los medios a emplear en cada período y para cada tipo de trabajo.

El plan de ejecución se realizará con arreglo a la valoración del presupuesto de obra reflejado en el proyecto, y nunca, según el presupuesto ofertado en la licitación, que sólo debe estar reflejado en el contenido del sobre nº 3.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página DIN A3.

4. Análisis de la implantación de la obra:

Se indicarán los siguientes aspectos: accesos durante la ejecución de la obra, zona de descarga de materiales, zona de acopios, calidad y mantenimiento del cierre de la obra, andamiajes, grúas, casetas, etc.

Se valorará la propuesta teniendo en cuenta principalmente las medidas de seguridad previstas para minimizar los riesgos y garantizar la seguridad durante la ejecución de la obra.

Para este apartado se admitirá un máximo de 1 página DIN A4 a una cara, y deberá incluir un plano de implantación de obra en formato DIN A3.

5. Análisis y estudio del proyecto de ejecución.

Memoria explicativa de análisis del proyecto en relación con el desarrollo de la obra. Se hará referencia, en su caso, a las definiciones de planos, mediciones y unidades de obra que se consideren incompletas, incorrectas o interpretables, incluso contradicciones u omisiones en los documentos del proyecto o de su presupuesto, analizándolos pormenorizadamente.

Se admitirá un máximo de 2 páginas DIN A4.

- **Sobre número 3. “Oferta económica”.**

Contendrá la oferta económica redactada de conformidad con el Anexo IV. No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

10.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente:

- El Director del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- Suplente: El Jefe de la Sección de Obras.

Vocales:

- El Jefe de la Sección de Obras.
- Suplente: Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- Un técnico del Servicio de Infraestructuras Educativas.
- La jefa del Negociado de Contratación.
- El Interventor Delegado de Economía en el Departamento de Educación.
- Un letrado de la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, que actuará como Secretario de la Mesa.

Una vez aprobado el este expediente de contratación se procederá por el órgano de contratación a la designación e identificación de cada uno de los miembros asignados a la constitución de la Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Propuesta técnica", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

En el Portal de Contratación de Navarra se anunciará con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura pública de las ofertas económicas.

La Mesa de Contratación en dicho acto público comunicará el resultado de la calificación de la documentación presentada por los licitadores, indicando los licitadores admitidos, los inadmitidos y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirán las ofertas económicas, dándose lectura de las mismas.

La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

11.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 60 puntos.

a) Plazo de ejecución de obra: Hasta 20 puntos.

El plazo de ejecución de las obras se fija en un máximo de 12 meses, y el mínimo de 11 meses. **El plazo ofertado se deberá expresar en meses.**

Se asignará la mayor puntuación (20 puntos) a la propuesta que oferte un plazo de 11 meses y 0 puntos al plazo de 12 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma inversamente proporcional.

b) Garantías complementarias: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán como máximo 10 puntos para el compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra de acuerdo a lo señalado en el artículo 123 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Dicha extensión **se deberá expresar en meses**, que se entenderán por encima de los tres años obligatorios, hasta un máximo de 36 meses (tres años) más.

Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta que oferte una extensión de 36 meses por encima del plazo mínimo de garantía (3 años) y 0 puntos a la extensión

del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional.

- c) Plan de ejecución de obra: Hasta 12 puntos.
- d) Análisis de la implantación de la obra: Hasta 6 puntos.
- e) Análisis y estudio del proyecto de ejecución: Hasta 12 puntos.

2. Oferta económica: hasta 40 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará dando la mayor puntuación (40 puntos) a la oferta más barata y 0 puntos a la oferta que sea igual al precio de licitación. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 40 \times \frac{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta presentada}}{\text{Precio de licitación} - \text{Oferta más barata}}$$

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Mesa de Contratación de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)
 - 1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)
3. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6. Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa. Se pueden presentar hasta un máximo de 3 subcontratistas para cada unidad de obra.
7. Documentación acreditativa de tener contratado un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra todos los riesgos derivados del proceso de construcción, en el que figuren como asegurados el contratista, los subcontratistas, la Administración de la Comunidad Foral y su personal, así como aquellas otras personas que intervengan en la ejecución de las obras, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
8. Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la oferta más ventajosa. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación en el plazo máximo de un mes a partir del acto de apertura pública del precio ofertado, dictará resolución motivada adjudicando el contrato a la oferta más ventajosa o declarando desierta la adjudicación por motivos de interés público.

15.- GARANTIAS

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Gobierno de Navarra el 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 95 de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 93.2, apartado a), de la Ley Foral de Contratos.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

17.- INFORMACION DE OBRA

En el plazo máximo de 30 días naturales desde el replanteo, el adjudicatario deberá colocar en la obra un cartel anunciador de las obras, el cual correrá económicamente a su cargo.

El cartel se debe colocar en lugar visible y firmemente anclado, y será responsabilidad del adjudicatario su correcto mantenimiento.

18.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Por tratarse de una tramitación de urgencia, **una vez vencido el plazo de diez días de suspensión e incluso, antes de la formalización del contrato, el contratista presentará el plan de seguridad y salud en el trabajo**, que será aprobado por el órgano de contratación.

En dicho plan se incluirán todos los riesgos derivados del proceso de construcción, incluyendo los trabajos de equipamiento y mobiliario que puedan solaparse con los trabajos de finalización de la obra.

19.- INICIO DE OBRA Y COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras se iniciarán al día siguiente de la comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo se realizará una vez transcurrido el plazo de suspensión establecido en el artículo 93.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos, pudiendo realizarse antes de la formalización del contrato, siempre previa constitución de las garantías correspondientes.

Dicha comprobación del replanteo se realizará entre los servicios técnicos de la Administración y el contratista, y el resultado se formalizará en un acta.

20.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el Título V de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los diez días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos. Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final, según señala el art.136 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía que determine el Departamento de Educación.

21.- REVISION DE PRECIOS

Según lo establecido en el artículo 116 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios, al tratarse de una obra de duración inferior a un año.

22.- IMPUESTOS, SEGUROS Y GASTOS

Serán de cuenta del contratista todos los gastos y sanciones que se originen con motivo de la ejecución del contrato, tales como impuestos, arbitrios municipales y acometidas de tuberías y cables o cualquier otro que se establezca o se halle establecido, así como todas las obligaciones sociales y de prevención de riesgos laborales.

A todos los efectos, se entenderá que las ofertas comprenderán no sólo el precio de la contrata sino también el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

Será también de cuenta del contratista la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de permisos y licencias de acometidas y voladuras y puesta en marcha de las instalaciones, así como el abono de los tributos, derechos, tasas y arbitrios derivados de los mismos, y cualesquiera otros conceptos exigidos por la correcta ejecución de las obras y la puesta en marcha del centro **dejando la instalación en óptimas condiciones, finalizando los trabajos y cumplimentado la documentación necesaria para que los suministros sean contratables.**

Serán de cuenta del contratista los gastos originados por la realización de acometidas de servicios generales destinados a la ejecución de la obra (agua, corriente eléctrica, etc.), así como la **limpieza completa del edificio (cristales, aseos, sanitarios, pavimentos, zócalos, polvo...) de tal forma que quede en condiciones de utilización inmediata por los alumnos.**

El contratista está obligado a la reparación de los desperfectos originados por la ejecución de la obra, tales como deterioro de pavimentos por el paso de vehículos, rotura de ornamentaciones, deterioro de señalizaciones, urbanización jardines, etc.

23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares que lo acompaña.

24.-CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo ofertado para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además de las penalidades recogidas en la Ley Foral de Contratos Públicos, el contratista asumirá todos los gastos ocasionados por incumplimiento del plazo del contrato (p.e. traslado de los alumnos a otro centro, transporte escolar, montaje de módulos prefabricados para ubicación de los alumnos, etc...), en concepto de indemnización por los perjuicios ocasionados.

25.- LEGISLACIÓN VIGENTE

La ejecución de las obras objeto de este contrato está sometida a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, la Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción, así como las disposiciones legales que las desarrollan.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, subcontratación, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo, según se describe en el proyecto de seguridad que se adjunta.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para la Administración Foral.

El contratista deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre seguridad e higiene en el trabajo y designará el personal técnico de seguridad que asume las obligaciones correspondientes a cada centro de trabajo.

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Foral 1/2015, de 22 de enero, por la que se modifica la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, los licitadores aceptan dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

26.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

Las posibles modificaciones del contrato se regirán por lo establecido en los artículos 105 a 109 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

27.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 111, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- d) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- e) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

La subcontratación del contrato se realizará, en su caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

28.- RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN FINAL Y PLAZO DE GARANTÍA

Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos y en el artículo 6 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

En el plazo de 2 meses a contar desde la fecha del acta de recepción se emitirá la certificación final, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Foral de Contratos Públicos

La liquidación final de las obras se realizará pasado el plazo de garantía, según la forma establecida en el artículo 137 de la Ley Foral mencionada.

29.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 124 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas del artículo 139.

30.- RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones,

serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Educación, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los actos de trámite o definitivos dictados en la presente licitación podrán ser objeto de reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos, conforme a lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ANEXO I

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL -

- Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

-----@-----

- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, señalar lo que proceda en cada caso:

- o Se presentan en uniones de empresarios constituidos temporalmente al efecto.
- o Se presentan en participación conjunta. En este caso, indicar la participación de cada uno de ellos.

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

Nombre de la Empresa ⇒ Participación%

En , a de..... de 2018 .

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO CONDICIONES PARA CONTRATAR Y DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSA DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

MODELO DE DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE SUSCRIPCIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL -

Don.....DNI/NIF.....,
con domicilio a efectos de notificación enC.P.....,
localidad, teléfonos....., en nombre
propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF.....

Declara bajo su responsabilidad:

- Que cumplo con las condiciones exigidas para contratar y que no me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

- Que me comprometo para el caso de resultar adjudicatario y antes de la firma del contrato, a suscribir y presentar ante el órgano de contratación del concurso las pólizas de seguros legalmente exigibles para la adecuada y suficiente cobertura de los riesgos propios de este contrato conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

En, a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL

ANEXO III

MODELO DE PROPUESTA DE PLAZO DE EJECUCIÓN Y DE PLAZO DE GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL -

Don.....
DNI/NIF....., con domicilio a efectos de notificación en
.....C.P.....,localidad
....., teléfonos....., en nombre propio o en
representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad
.....CIF..... se compromete a ejecutar
las obras indicadas en esta proposición, con sujeción a dicha documentación, y

Declara bajo su responsabilidad:

Plazo para la ejecución de las obras: -----meses.

Plazo de garantía de la obra por encima de los tres años obligatorios : ----- meses.

En , a de..... de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL

ANEXO IV

OFERTA ECONÓMICA

- CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL -

OFERTA ECONOMICA TOTAL (sin IVA)	
21% IVA	
OFERTA ECONÓMICA TOTAL (IVA incluido)	

....., a de de 2018.

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

SECCION DE OBRAS - DEPARTAMENTO DE EDUCACION.

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL COLEGIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN RONCAL

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO PÚBLICO DE
EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA E INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNADIA
OBLIGATORIA EN RONCAL**

0.- PROYECTO DE EJECUCION

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por la participación conjunta formada por Joaquín Lorente Galdos, Aranzazu Fernández Vázquez y José Antonio Carrasco Martín, encontrándose el mismo, a disposición de los licitadores, en la Sección de Obras del Departamento de Educación C/ Sto. Domingo nº 8, en Pamplona.

1.- SUMINISTRO DE ÚTILES Y PERSONAL

Todas las unidades de obras se considerarán completas y con accesorios, aunque no estén especificados en los detalles de las distintas unidades, por lo que serán de cuenta del adjudicatario, además de la mano de obra necesaria, la aportación de todos los materiales que constituyen cada una de las unidades de obra a ejecutar.

Se entiende comprendido en la mano de obra el pago de jornales, con todas las cargas que se deriven de la legislación vigente; el coste de las herramientas necesarias y el de todos los elementos auxiliares precisos para que la obra se ejecute efectivamente y en las debidas condiciones de seguridad y garantía para las personas y cosas. Será también de cuenta del adjudicatario la aportación de todo el material necesario para encofrados, apeos, replanteos de obra, andamios, vallados, almacenes de materiales y de muestras (ver cláusula siguiente), oficina provisional de obra, así como de toda la maquinaria y los útiles que sean precisos para la buena ejecución de las obras. Se entienden, asimismo, comprendidos todos los impuestos, arbitrios, cargas, permisos y licencias que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra.

1.1.- Muestras

La dirección de obra ordenará al contratista la elaboración de un muestrario de los materiales que se utilizarán en el proyecto. A tal efecto, previamente, se habrán incluido en la memoria del proyecto los materiales que, a juicio del arquitecto autor del proyecto, sean susceptibles de integrar el muestrario. El muestrario será ubicado a pie de obra dentro de los treinta días siguientes a la firma del acta de comprobación del replanteo, y se deberá conservar a pie de obra durante el tiempo que dura la misma. Dicho muestrario será supervisado por los representantes designados por el Departamento de Educación para la supervisión de las obras, y no se podrá variar sin autorización previa. Se exigirá certificado de sus características y homologación para las muestras presentadas.

Albañilería: Muestra de todos y cada uno de los materiales.

Solados y alicatados: Muestra de todos y cada uno de los materiales.

Carpinterías: Un hueco completo de puerta y ventana generales (incluso marcos).

Fontanería: Un juego completo de baño (tubos, grifos, llaves, válvulas) tubo de desagües, botes sifónicos, etc.

Electricidad: Un juego completo de conductores, pulsadores, llaves, timbres, tubo de conducción, etc.

1.2.- De los materiales

Todos los materiales que se empleen en las obras se elegirán de acuerdo con las calidades exigidas en proyecto y de acuerdo también con lo estipulado en el artículo anterior de Muestras.

1.3.- Análisis y pruebas

La Dirección Facultativa ordenará, de acuerdo con la normativa e instrucciones vigentes y con las especificaciones de proyecto, cuantos ensayos, análisis y pruebas de materiales considere necesarios para el buen desarrollo de la obra.

Los gastos que ocasionen los ensayos y pruebas para el reconocimiento de los materiales serán por cuenta del contratista.

2.- CAMBIO DE MATERIALES

Si el contratista emplea en la realización de la obra materiales que no cumplen exactamente las condiciones estipuladas, pero que, sin embargo, se estiman aceptables por la Dirección de la obra, ésta podrá proponer al Departamento de Educación la admisión de dichos materiales y la rebaja de precios que estime justa por tal concepto.

Cuando, por el contrario, el contratista emplee materiales de mayor precio que el fijado de antemano, no tendrá derecho a aumento de precio.

3.- TRABAJOS DEFECTUOSOS

La empresa adjudicataria es única responsable de la ejecución de las obras y de las deficiencias que en ellas se produzcan. Aunque la Dirección Técnica o su representante hayan examinado y reconocido la construcción durante la obra o los materiales empleados, el contratista no quedará exonerado de responsabilidad.

4.- INSTALACION DEL SISTEMA DE ALARMA DE INTRUSION

La instalación del sistema de alarma de intrusión, únicamente podrá ser realizada por una empresa de seguridad autorizada y registrada, conforme a lo establecido en la Orden INT/314/2011, del Ministerio del Interior.

5.- LEGIONELA

Se cumplirá la ley de prevención de la legionela, que establece que se realizará una limpieza y desinfección en instalaciones de agua fría de consumo humano y de acs cuando se pongan en marcha la primera vez, y la empresa adjudicataria tendrá que presentar el certificado de limpieza y desinfección.

6.- MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE CALEFACCIÓN – ACS - VENTILACIÓN – ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

La empresa adjudicataria es única responsable de la realización de las siguientes prestaciones:

- Inspecciones, verificaciones, controles y acciones de mantenimiento preventivo programado para las instalaciones de calefacción – ACS – Ventilación – Energía solar térmica
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente que afecte a los equipos instalados.
- Dirección técnica y operativa para la cumplimentación de las prestaciones.
- Mantenimiento actualizado de la información técnica de los equipos mantenidos.

Estará incluido el pequeño material consumible (manta filtrante, grasa, aceite no frigorífico, trapos, etc.)

Queda excluido el suministro del resto de materiales y repuestos los cuales serán facilitados por la Propiedad, exceptuando las incluidas en la garantía.

Todos los materiales empleados deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

Las operaciones mínimas de mantenimiento preventivo serán, al menos, las indicadas en la tabla 3.1 de la instrucción 3.3 del "Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios RITE 1027/2007", para instalaciones de potencia térmica nominal mayor de 70 kW.

El contrato tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de inicio de la actividad docente del centro.

El contrato deberá entregarse para su revisión al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra antes del inicio de la actividad.

7.- MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE ASCENSOR

La empresa adjudicataria es única responsable de la realización de las siguientes prestaciones:

- Inspecciones, verificaciones, controles y acciones de mantenimiento preventivo.
- Vigilar el cumplimiento de la normativa legal vigente que afecte a los equipos instalados.

Estará incluido el pequeño material consumible.

Queda excluido el suministro del resto de materiales y repuestos los cuales serán facilitados por la Propiedad, exceptuando las incluidas en la garantía.

Todos los materiales empleados deberán ser idénticos en marca y modelo a los instalados.

El contrato tendrá una duración de 1 año a partir de la fecha de inicio de la actividad docente del centro.

El contrato deberá entregarse para su revisión al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra antes del inicio de la actividad.

8.- FORMACIÓN DEL PERSONAL TRABAJADOR EN LA OBRA

La empresa contratista garantizará la formación personal y necesaria de todos los trabajadores que participen en la obra, en materia de construcción de Edificios de Consumo casi Nulo.